DELA

# LOGRONO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obli-ratorias para cada capital de provincia desde que se publiquen ficialmente en ella, y cuatro dias despues para los demás pueblosde la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ Casa antigua de Correos,

LOGRONO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

LA CAPITAL. FURRA, Por un mes. . . Por un mes. . . 3 Pts. Por tree id. . 8 50 Prs.
Por seis id. . . 16 Por un año. . . 30 P Por tres id. . . 11 Por seis id. . . 21 Por un año. . . 37 50

PRESIDENCIA

## DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la REINA Gobernadora Q. D. G.) Regente del Reino, y Augusta Real Familia, continuan sin novedad en suimportante salud.

# GOBIERNO CIVIL.

SECCIÓN DE FOMENTO.

Carreteras

Rectificada la relación nominal para la expropiación de fincas en la jurisdicción de Cuzcurrita, que han de ocuparse en la construcción de las obras de la carretera de tercer orden de Miranda á Tirgo, se publica á continuación á los efectos señalados en el artículo 17 de la ley de expropiación de 10 de Enero de 1879 y 23 y 24 de su Reglamento, à fin de que las Corporaciones y personas interesadas puedan presentar las reclamaciones en el plazo de veinte dias á contar desde aquel en que se haga esta publicación en el «Boletin oficial» de la provincia.

Logroño 10 Abril de 1886.

El Gobernador,

Diego Arias de Miranda.

n.	INDICA DE SI SE EXT TODO Ó	Parte. id. id.
la expropiació	CLASE DE LA FINCA.	Viña. Tierra blanca. Viña. id.
á quienes afecta	NOMBRE DEL COLONO.	El propietario Viña. id. Tierra id. Viña.
Relación de los propietarios á quienes afecta la exprop	NOMBRE DEL PROPIETARIO.	D. José Delgado. Herederos de D. Francisco Ortun. D. Elvira Abad. D. Narciso Pascual.
Karren Lo mac Tigs es	Numeración correlativa de las fin c a s .	ROPHON A

ROPIA

No habiéndose presentado reclamación alguna en el expediente instruido con objeto de expropiar varias fincas para la construcción del trozo 2.º de la carretera de tercer orden de Lerma à la Estación de San Asensio,

jurisdicción de Villavelayo, cuya relación de propietarios se publicó en el «Boletín oficial», número 98 de 22 de Octubre último, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la expropiación que se intenta, á cuyo efecto y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25, párrafo 2.º del Reglamento de expropiación forzosa de 13 de Junio de 1879, se anuncia para conocimiento del público.

Logroño 9 de Abril de 1886.

El Gobernador, Diego Arias de Miranda.

Terminando en el presente año el arriendo de la casa que ocupa este Gobierno civil, y no siendo suficiente el local para que en el puedan estar instaladas todas sus oficinas, con la comodidad é independencia que necesita, he acordado hacer público por medio de este periódico oficial el presente anuncio, á fin de que los propietarios de fincas urbanas que quieran hacer proposiciones, las presenten en la Secrétaria del mismo en el plazo de 30 dias, citando las condiciones del local que para dicho objeto destinen, planta de que consta, sitio don de se halla enclavada la finca, alquiler mensual y cuantos datos juzguen convenientes sobre el particular.

Logroño 8 Abril de 1886. El Goberna dor,

Diego Arias de Miranda

Núm. 560. ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS.

Cédulas personales,

Terminado con exceso el plazo de tres meses que el Reglamento concede para la cobranza voluntaria de las cédulas personales del actual año económico 1885-86, á la que, previos los anuncios correspondientes, se dió principio en esta capital el dia 1.º de Diciembre último; y habiéndose verificado la expendición de las mismas á domicilio y en las oficinas de la Recaudación, segun determina el art. 39 de la vigente Instrucción de 27 de Mayo de 1884, la Dirección general de Impuestos ha tenido á bien disponer, en consonancia con lo que establece la ley, que desde el dia 1.º de Mayo próximo se expedirán con recargo en la capital, todas las cédulas personales que deban obtenerse por los interesados, á excepción solamente de las que correspondan á individuos que, sin obligación de adquirirla antes de dicha fecha, la obtuvieren á los quince dias siguientes en que la variación de sus circunstancias o condiciones les sujete al impuesto.

Lo que por medio de este anuncio, se hace saber á los interesados para su conocimiento y en evitación de la responsabi-

lidad en que habrán de incurrir si durante el presente mes no se proveen de la cédula personal correspondiente en las oficinas de la Recaudación, situadas en la calle de la Imprenta núm. 6, abiertas al despacho desde las nueve hasta las doce, por la mañana, y de cinco á siete, por la tarde, todos los dias, excepto los feriados, hasta la terminación del corriente mes.

Logroño 9 de Abril de 1886. -El Administrador, José Tejada .-- V.º B.º El Delegado, Luis M. de Robles.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

Logroño.

(Núm. 551.)

Provista interinamente la plaza de oficial 2.º de la Secretaría con el sueldo anual de mil setecientas setenta y cinco pesetas, y queriendo el Excelentísimo Ayuntamiento proveerla como determina el reglamento interior de la misma, aprobado en 24 de Enero de 1885, en sesión celebrada el día 3 del mes actual, dictó las disposiciones siguientes:

1.ª Los aspirantes á las oposiciones que han de celebrarse en la Casa Consistorial de esta ciudad á la hora de las doce del día nueve de Mayo próximo. podrán dirigir sus instancias antes del día cinco del indicado mes al Sr. Presidente del Ayuntamiento, acompañadas de una certificación de buena conducta, expedida por la Autoridad local del pueblo en que tengan su vecindad.

2.ª El Tribunal de oposiciones será designado por el Municipio en el día cinco del referido mes de Mayo, á propuesta de las Comisiones permanentes respectivas.

3.ª Para la provisión de la plaza, formará el mismo Tribunal relación nominal de los aspirantes aprobados en la oposición, y el Municipio, en vista de ella elegirá al que tenga por conveniente.

Los aspirantes serán examinados con arreglo al siguiente programa:

Ha-sel & 1.° De elementos de administración, gramática castellana y aritmética

2. De teneduría de libros por partida doble y sencilla.

3.º Redactarán el extracto de piso 3.°, las cuales se hallan un expediente de alguna importanca, el dictamen sobre la resolución del mismo y el oficio ó exposición para llevar aquella á efecto. Formarán asimismo un expediente que tengan por base el caso ú objeto que se designe y contestarán á las preguntas que se les hagan respecto de la ley Municipal vigente.

> Demostrarán tambien el conocimiento perfecto de las disposiciones contenidas en la Instrucción de Consumos de 16 de Junio de 1885 y del Reglamento vigente sobre el procedimiento en las reclamaciones económico administrativas.

Logroño 7 de Abril de 1886. -El Presidente, José Rodríquez Paterna. - P. A. de S. E., Anselmo Torralbo, Se retario.

# Comisión provincial.

Sesión de 2D de Junio de 1885.

(Conclusión.)

Se dió lectura á una Comunicación del Sr. Alcalde de esta capital interesando se ceda la casa que existe en el Vivero provincial para que sufran cuarentena las procedencias de Valencia y Murcia, á fin de evitar en lo posible la propagación de la epidemia reinante en aquellas provincias. Se acordó contestar que esta Corporación se halla dispuesta á complacer los deseos del Ayuntamiento; pero que cree que antes debe examinarse si dicha casa, ocupada por los peones camineros destinados al servicio del vivero, reune las condiciones adecuadas para el lazareto, 1.º por su capacidad y 2.º por su proximidad al núcleo principal del barrio de Varea y su situación en medio de las huertas de donde se surte la plaza de esta eiudad y rodeada de acequias, circunstancias que hace dificil el aislamiento y pueden por el contrario favorecer el desarrollo de la epidemia.

Se dió lectura á una instancia de Valentin Losada Lopez de esta vecindad, haciendo presente que el Ayuntamiento de esta capital le ha concedido la cantidad de 50 pesetas para que pueda concurrir á los baños de Panticosa, y suplica se le conceda otro socorro, segun lo acordado por la Diputación. Se acordó contestar al solicitante que esta Comisión lamenta no poder acceder á sus deseos, porque en el acuerdo á que se

refiere linita la concesión de socorros á los enfermos pobres que necesiten asi tir á los Establecimientos balnearios situados dentro de la pro-

Examinada la distribución de fondos para el mes de la fecha presentada por la Sección de Contabilidad se acordó aprobarla.

Examinada el acta de subasta para el servicio de bagajes y resultando haber quedado desierta por falta de licitadores, se acordó se celebre de nuevo señalando el dia 22 de Julio y hora de las once de la mañana.

Vista la propuesta hecha por el Ingeniero Jefe de carreteras provinciales para proveer la plaza vacante de peon Caminero; conforme con la misma, se acordó nombrar interinamente y sin perjuicio de lo que resuelva la Diputación á D. Cosme Santa María Martínez: Y atendiendo á que D Juan Herce y Pascual que es el otro aspirante, licenciado tambien del Ejercito reune excelentes condiciones de aptitud y que por la igualdad de condiciones el Sr. Ingeniero ha atendido á que el propuesto se ha

Año de 1886 hallado en acciones de guerra por lo que se encuentra condecorado con la medalla de Alfonso XII y Cruz sencilla del Mérito Militar Roja, se acordó así bien que se tenga presente á D. Juan Herce Pascual, para la primera vacante que ocurra de peones camineros.

Accediendo á instancia de D. Eduardo Valluerca Sobrestante afecto al servicio de la Dirección tacultativa de carreteras provinciales, se acordo concederle veinte dias de licencia.

Se acordó conceder un mes de licencia al portero de la Sección de Contabilidad D. Antonio Palmero.

Visto lo que propone el Arquitecto provincial para proveer la plaza de Ayudante de la Sección de Construcciones Civiles, vacante por dimisión de D. Ramon Anguiano y conforme con la plantilla aprebada por la Diputación, se acordó anunciar concurso por termino de un mes para proveer dicha plaza en los aspirantes adornados con el titulo de Maestro de Obras.

Se levanto la sesión. El Secretario, Joaquín Fárias.

# AYUNTA MENTO CONSTITUCIONAL DE LEZA DE RIO LEZA.

Extracto de los cobros y pagos realizados en el tercer trimestre del año económico de 1885 á 1886, por cuenta del presu-

FIREMONE	puesto municipal de esta localidad.	ie aans	iii
Capitulo.	CONCEPTOS.	Cantidade tisfecha	es sa-
10.	SIERNO CIVIL.	Ptas.	Cts.
1 4 6 7 8 9 11 12	GASTOS.  Al personal de Secretaría, su sueldo. Sueldo del Alguacil del Ayuntamiento Por material de oficinas, Por suscriciones autorizadas. Al personal de Instrucción pública. Por material de id. id. Por alquiler de id. id. Por gastos en la reparación del Cementerio. Por concingente de la carcel. Al personal de Guardia municipal Por contingente provincial De gastos imprevistos. Por reembolsos al Estado de los intereses de la nueva inscripción del 4 por 100.	112 7 79 12 15 100 25 6 50 26 68 210 35	31 31 25 93 43 62
A TABLE	Total satisfecho		
	INGRESOS Brogrod sal oup ob		
3 9	Renta del 4 por 100 de inscripciones intrasferibles Producto de los arbitrios establecidos. Idem por el 18 por 100 de recargo en territorial. Idem del reparto de consumos Idem del 50 por 100 de recargo en cédulas personales	75 63 81q 101 151	17 91
atti	Total ingresado	925	61
E DE	Importa la existencia en el trimestre anterior. Idem los ingresos en el actual t	515 925	60 61
	Total de ingresos	1441	21

Importan los gastos demostrados	PATPUTE	812	
10 7. 41	ULIOLU I	628	58

Y à los efectos expresados en la ley, firmo el presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Leza à 8 de Abril de mil ochocientos ochenta y seis.— V.º B.º-Venancio Romero.-Gregorio Lázaro, Secretario.

### PUEBLO DE AUSEJO.

sovilo 001 non Mim. 563.

D. Angel Achirica y Martinez, Secretario del Ayuntamiento de Ausejo.llao tonenb na

Certifico: que según resulta del libro de acuerdos que lleva la corporación municipal han sido declaradas definitivas por haber estado expuestas al público desde 1.º al 20 de Marzo último y no haberse presentado reclamación alguna las listas de electores para compromisarios que á continuación se expresan.

Señores del Ayuntamiento.

D.Juan Pellejero Hera

- · Pedro Tejada Flaño
- » Manuel Espinosa Ramirez
- » Santiago Flaño Cabezón
- » Felipe Marrodán Hera
- » Guillermo Pérez Preciado
- · Cayetano Meder Montiel
- » Tomás Diez Saenz
- Rufino Muro Tejada

### Contribuyentes.

D. Manuel Urviola Garin de Lazcano

- » Cipriano Cabezón Merino.
- Miguel Cordón Resa
- Marcelino Gil Carrillo
- » Juan Balmaseda Fernández
- Nicolás Merino Espinosa
- Benito Cabezón Diez
- » José Fructuoso Martinez Gil
- Cándido Romeo Moreno.
- . Angel Gil Puerto
- Isidoro Espinosa Cabezón
- · Celestino Gil Bruno
- » Manuel Preciado Muro
- » José Eluterio Ciordia Gil
- » Julián Espinosa Cabezón
- · Alejandro Tejada Ciordia Hılarion Saenz Leza
- » Ignacio Ciordia Herce
- Victor Martinez Tejada
- » Fermin Tejada Gil
- Marcelino Martinez Preciado Valentin Solano Flaño.
- » Bonifacio San Juan Pérez
- \* Longinos Tejada Moreno
- » Jacobo Ocariz García » Isidro Gil San Juan
- » Pedro Celestino Romeo Tejada
- Marcelino Espinosa Ramirez
- Anacleto Bueno Romeo
- » Matias Pérez Rodero
- » Miguel San Juan Alcalde
- » Antonio Tejada Beltrán » Manuel Espinosa Muro
- Nicolás Mangado Solano
- » Agapito Bueno Romeo » Dámaso Solano Navas.

- D. Miguel Muro Espinosa
- » José Gil Ciordia
- » Juan Chandro Romeo
- » Pedro Pablo Saenz de Tejada.

Y para que pueda tener lugar su inserción en el «Boletin oficial» libro la presente en Ausejo á siete de Abril de mil ochocientos ochenta y seis.-El Secretario, Angel Achirica .--V.º B.º El Aicalde, Juan Pellejero.

### AYUNTAMIENTO DE AJAMIL.

Núm. 564.

Lista de los veinticuatro mayores contribuyentes de esta villa que con los individuos de Ayuntamiento tienen derecho á elegir compromisario, en la primera votación para senadores según lo previene la ley electoral de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. Jesus Iñiguez Martínez
- · Celestino Moreno Iñiguez
- » Angel Saenz Munilla
- » Benito de Pablo
- Saturnino de la Puente Sta. Maria.
- Prudencio Escolar (se halla suspenso en la actualidad

### Contribuyentes.

- D. Angel Iñiguez Iñiguez
- » Manuel Leria Diez
- » Valentin Saenz Dominguez
- » Silverio Martinez Saenz
- · Leandro del Pueyo Rodríguez
- Alejandro Martínez Saenz
- » Domingo Saenz Malo
- » Ambrosio Moreno Martínez
- » Domingo Rojo Leria
- \* José Leria Martinez
- » Estanislao Moreno Fernández
- · Bernabé Martinez Iñiguez
- · Victor de la Fuente Sta. Maria
- » Indalecio Moreno Fernández
- » Manuel Domingo León Sáenz
- » Fermin Miguel Martinez
- » Agustin García y García. » Eugenio San Miguel Saenz
- » Manuel Miguel Laya
- » Cárlos Martinez Surenoidi
- » Julián Leria Valle
- » Manuel de la Fuente Sta. Maria.
- » José Olivario Saenz
- » Estanislao Dominguez Iñiguez.

Ajamil 9 de Abril de 1886.-El Alcalde, Jesus Iñiguez. - El Secretario. Patricio Albarellos.

## Sección judicial.

Núm. 559.

D. Martín Pérez y Pérez, Juez

de primera instancia de Vitoria y su partido.

Hago saber: Que Doña Catalina Ochoa de Balda y Zárate en testamento otorgado en esta ciudad en cuatro de Julio de mil ochocientos sesenta y dos ante el Escribano de S. M. don Andrés Calleja, por sí y á nombre de su hermano el Alférez D. Pedro Ochoa de Balda y Zárate, fundó una Capellanía merelega ó patronato de legos en la parroquia de San Pedro de esta misma población, dotándola con diferentes bienes, raices y capitales censuales, llamando al goce y obtención de tal Capellanía los referidos fundadores, después de D. Francisco y Doña Marina Martínez de Zubiegui, á los parientes más cercanos de su linaje paterno y materno, mandando se sucediesen los unos á los otros precediendo siempre el varón á la hembra y el mayor al menor.

A instancia del Procurador Sodupe en nombre de D. Felipe Rodríguez de Mendarozqueta, vecino del pueblo de Zárate se ha promovido en este Juzgado y Escribanía del que refrenda el correspondiente juicio solicitando se declaren en su día libres los bienes afectos á mencionada Capellanía y que corresponden en plena propiedad y dominio, la mitad á los herederos del último poseedor D. Joaquín Rodriguez y la otra mitad al aludido D. Felipe como inmediato sucesor al vínculo apoyando tal pretensión en ser el hijo mayor del último poseedor del vínculo ó sea del expresado D. Joaquín y además pariente en duodécimo grado con los fundadores.

Y en su virtud por el p. te segundo edicto se lla cuantos se crean con derec

los tan repetidos bienes afec la Capellanía indicada, para que comparezcan á deducirlo en el término de dos meses ante este Juzgado, á contar desde su publicación en la «Gaceta de Madrid»; pues así lo tengo acordado en los aludidos autos promovidos por el D. Felipe Rodríguez de Mendarozqueta en los que no consta la naturaleza de los fundadores, debiendo advertir que ninguna otra persona excepción del D. Felipe, se ha presentado alegando derecho á los referidos bienes.

Dado en Vitoria á doce de de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco. — Martín Pérez y Pérez. = P. S. M., Pedro del Marmol.

# Anuncios oficiales.

Por dimisión del que la obtenía, se halla vacante la secretaría del juzgado municipal de esta villa, con sólo el haber que devengan los derechos arancelarios; los aspirantes que deseen solicitarla, lo harán en el término de 15 dias á contar desde que aparezca este anuncio en el «Bo-

letin oficial» de la provincia. Sotés y Abril 1. de 1886.— El Juez municipal, Pedro Juan

Hernaez.

Se halla vacante la recaudación de contribuciones de la 3.ª agrupación del partido de Haro, compuesta de los pueblos de Cuzcurrita, Castañares de Rioja, Casalareina, Ochánduri, Tirgo y Zarratón.

La persona que desée obtener dicha plaza puede dirigirse al que suscribe á esta villa.

Entrena 7 de Abril de 1886.—Juan Francisco Barriobero.

# OBSERVATORIO METEREOLOGICO DE LOGRONO.

### Ibia 11 de Abril de 1886

Temperatura máxima al Sol	20.0
Temperatura maxima ai Sol	EDMONDEN VOLUM
Idem ia á la sumbra	12,6
Temperatura minima al aire	3,6
Idem id. al reflector	3.0
ALTURA BARO- á las 9 de la mañana	722'5
METRICA á las 3 de la tarde	723'4
The same of the state of the st	O. brisa
a las o de la tarde.	id. carb
ESTADO DEL á las 9 de la mañana	Nuboso.
CIELO   á las 3 de la tarde	Cubierto.
Agua evaporada	3'70
Ozono	IRRIA
Lluvia	0.715

Imp. de Francisco M. Zaporta

RELACIÓN de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el mes de Marzo por compradores de Bienes Nacionales con expresión de las fincas, sugetos que las poseen, plazos que cada una adenda é importe del débit

-sbroad	ue cada uno adeuda é i	100	THE REPORT OF THE PARTY OF THE	DUING	l Escri <del>s Cully</del>	ante e	1	(Cont	inua	ción.)	De l'accessor à sales sons
Número			el Aférez   Balda y Zá-	Proced	d us	Plazos	V	ENCIMIEN	то.	IMP	ORTE
del pagaré.	NOMBRES.	I D	RESIDENCIA . 190	encia.	Clase.	que adendan	Dia.	Mes. os		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	. Cénts
4103 4104	Manuel Tobalina Idem.	Vi	llaseca dop mo		Rústic	20	22	Marzo.	188		75
4105		901	id.			la con	lind	a siete de A	diesi	7	63
8 4115 4116	ood Idem. ob ordujoO	db	es, llamandobi de tal Cape bi	ensua	do v e	y capl		el Achirica	Ank	010	87
4117	Idem. Manuel Tovalina	10	fundadores.bi	obinel	los re	Hania		an Pellejere	6, 1	1	87
4119	Idem. Simeon Ruiz	M	eisco y Doñ.bi de Zubiegui.bi	tinez	és de l	despu		DE AJAMII	DIV		25 89
4123 4124	Idem.		s cereanos debi				.105			52	63 75
4125 4126	Zelldem. Zelenna.		lu.	aterno	Marin Control of the	il ne		cuatro may			75 75
4127	Idem.	-	iesen los unosbi	recedi	ando si otros n	mand á los	tie-	ntamiento	CAS	8000	13 88
4133	Idem. Meliton Diez		ray el mayo.b				ido	compromisa on para seni	iaci	oly 875m	25 88
4135	Idem.	Ti	rramelluri d.	T. T.		al mo	23	la ley elect	vien	37	62 88
4137	is aldem. of all regrees	6 I	rocurador Sch de D. Felirb	a del E		Aune		intamiento	NA I	112 39	63 00
4139 4140	Idem. Idem. Idem. Idem.	i	ndarozquetab	de M		Rods		tinez		39 38	00 12
4141	ob Idem. a soib of ob o	1	de Zarate sb		Ish ou			üig aez	опо	10	75
4143	riv Idem! ob sleight and	[ i	e refrenda eb						au M	96	50
4144	Idem.	i	dicio solicitar.b			01100	aria.	ente Sta. M	la P	83	75 37
4146	Idem. John Norman	i	su dia libren i mensionali			do s	-and	babi	No. of the last	18	88
4148	Idem.	ic	corresponder	y que	Binalle	Cape			ibuy	37 15	62
	Idem. Idem.	i	d y dominici rederos del un	depied	dena p	en p				12 11	50 25
4153	Idem. H shanning in	ic	Joaquin Rot	dor D	easoq o	omit		zeminguez		42	25
4154	Idem.		mitad al alu					Sacna	tinez	101/80in	50 62
4156 4157	Idem. sodaras v ogai	ic	omo inimediati	vincul	la ross	Suce		o Rodriguez		13	87 51
4159	Idem. on panoare all un Idem. and one and	id id	el hijo mayo	en ser	ensión	pret		lalo Martinez	ens l		00 25
4160 5	Idem.		lor del vincul					rig	J of	50	37 75
4162 4163	Idem.		e en duodécim					ez o Fernández	artin	10	38
4164 4165	Idem.	id		los fur	nos of	grad		läiguez te Sta. Mar	egit	50	25 38
4166 4167	Idem.	id id	A RESIDENCE OF					Fernández	amon	37	62 87
4168	Idem. 3d 0010010	id id	TORIO METE	ERVA	OBS			León Sienz fartinez	en gain	8	12 25
	Idem. orentino Malo	id.						Garcia.	cia	is 970ij	87 64
4173 Uk	amiro Ruiz Daldo Mateo	id.	ra al alan						I lei	nilo is	62 25
4174 Me	elquiades Perez	id.		a ura i	Temper			Strenoidi	aez l	25	25
4176	Idem.	id.	o a la som		Idem		.sin	te Sta. Ma	Fun	1 12 19	75/
4478 Gil	llermo Gomez S	anti	Domingo de la		Idem		ez.	anz nguez lãigu		16	37
4180 Le:	andro Faces	. de	Cameros	TRICA.	MH		E A	l de 1886	rior	ob 2 lin	75 50
4182 Ma	nuel Ramon Perez	id.	alob E eal b	NTO OTH	TEN		etario	z —El Secre	90/19	3	25 75
4184 4185	Idem.	id.	istab & asl à		CI					10	50 87
1186	Idem.	id.			Ozono			judicial.	HOL	11	00
		id:			Luvia		950 .0	Num	all		50
[ Zap	Imp de Francisco M					z	Jue	z y Pérez.	Se	continu	iará.

Imp. de Francisco M. Zaporta

Anuncios particulares

Se venden á precios bajos, un olivar en el término de Valde las dueñas, de 2 fanegas y media de tierra, con 100 olivos.

Y una heredad en Poyo alto, de una fanega de tierra blanca. Dirigirse á D. Francisco Ruiz y Torralba su dueño, calle de Ruavieja, núm. 9.

A voluntad de sus dueños se venden en pública subasta extrajudicial que se celebrará el día 2 de Mayo y hora de las 11 de la mañana en el despacho del notario de esta ciudad D. Plácido Aragon, las dos fincas siguienes situadas en la misma.

1.ª Una fábrica de curtidos y una huerta en que está enclavada, situado todo en el Torrejón, las Escuevas ó calle del Norte, junto al puente de hierro.

2.ª Y una casa con trujal de aceite, en la misma calle del Norte, junto á dicho puente; tiene el trujal un salto de agua de 4.40 metros.

Condiciones para la subasta.

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 35.000 pesetas y no se admitirá postura que no cubra el precio de la subasta uoren Moren atsadue al

2.ª La cantidad en que se remate se pagará al contado en el acto del otorgamiento de la Escritura.

Las demás circunstancias de ambas fincas se hallarán de manifiesto en dicha notaría, á disposición de las personas que quieran enterarse.

Logroño 27 Marzo de 1886.

PLÁCIDO ARAGON. » Bonifacio San Juan Pores » Longinos Tejada Moreno

# DICCIONARIO,

Se venden 18 tomos del Diccionario de Administración por D. Marcelo M. Alcuvilla. El que desee adquirirlos puede dirigirse á la Secretaria del Gobierno civil, M seninga HennaM . Nicolas Mangado Solano

**SGCB2021**